

LOS EFECTOS DE LA UEME SOBRE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA

A principios del próximo mes de mayo, las autoridades monetarias decidirán entre los países que aspiran a ello cuáles van a formar parte definitivamente de la Unión Económica Monetaria Europea (UEME) desde el primer momento (el 1 de enero de 1999), por lo que el análisis, aunque sea a grandes rasgos y con pretensión más bien divulgativa, de los efectos económicos más relevantes de la ya segura entrada de nuestro país en la también llamada "zona euro", resulta sin duda de un gran interés y de una indudable actualidad.



Por eso, este cuadernillo central de nuestra revista, nacido con vocación de ocuparse monográficamente de un tema de esas características; es decir, de actualidad y relevancia, se centra en el estudio del impacto de dicha Unión Económica y Monetaria: el euro, la moneda única, sobre los principales ámbitos de la economía española.

Para ello hemos pedido a diversos especialistas, profesores de Economía en sus distintas ramas que ejercen su actividad docente en diversos centros de la Fundación Universitaria San Pablo (C.E.U.), que nos ofrezcan su colaboración, proporcionándonos sus respectivas aportaciones al respecto.

Y así, los efectos de la introducción del euro sobre las familias, sobre las empresas y sobre las administraciones públicas españolas, así como sobre nuestro sistema financiero y sobre el conjunto de nuestra política económica (de nuestra economía nacional) serán objeto, a continuación, de la atención de dichas aportaciones, que no recogen todas las consecuencias de la UEME sobre la economía española, ni tampoco todos los ámbitos de ésta que se verán afectados por la introducción de la moneda única; pero sí, en nuestra opinión, los más relevantes y con un tratamiento muy general, pero suficiente, como exige una publicación como la que ahora ofrecemos.

El Euro y las familias

Por José Alberto Parejo Gámir
Catedrático de Política Económica de la
UCM

y Eduardo E. Alcalde Gutiérrez
Profesor de la Universidad San Pablo y
del C.E.S. Luis Vives C.E.U.

EL CAMBIO EXIGIRA UN ESFUERZO DE ADAPTACION Y APRENDIZAJE

El proceso hacia la Unión Económica y Monetaria (UEME) plantea indudablemente múltiples y muy diversos efectos sobre todos los grupos de agentes económicos de los países que aspiran a incorporarse, a partir de enero de 1999, a la también denominada "zona euro", lo que ha provocado la proliferación de numerosos informes, estudios y artículos referidos al impacto que la implantación de la moneda única puede tener sobre ellos.



Inicialmente dichos estudios se centraron fundamentalmente en los problemas generales de política económica que planteaba a los distintos países aspirantes el cumplimiento de los requisitos de convergencia nominal con las "mejores" economías de la UE, para posteriormente profundizar en los efectos particulares que el mencionado proceso pueda tener sobre los distintos sectores económicos, haciendo especial hincapié en los elementos integrantes del sistema financiero, ya que sobre ellos recaerá una parte importante del protagonismo de la transición al euro, y en las empresas, que obviamente también van a ver modificado sustancialmente el

marco en el que operan. Sin embargo, hay otro impacto importante al que todavía no se le ha dado una importancia especial y es el que se va a producir sobre las familias y consumidores, sobre el que nosotros queremos centrar nuestra atención ahora.

Para eso, en primer lugar, recordemos que la UEME supondrá (al menos así se considera a priori) diversas e importantes ventajas de carácter macroeconómico, entre las que cabe destacar las siguientes: un estímulo al comercio internacional, al crecimiento económico y al empleo, ya que la moneda única se inscribe en un marco económico sólido,

con menores déficits públicos y estabilidad de precios; un aumento de la credibilidad de las políticas antiinflacionistas y de disciplina fiscal; un factor de ahorro, por las reducciones de los costes de las transacciones que supondrá; un factor de estabilidad internacional y una mejora de la eficiencia en los mercados financieros. Todas ellas, obviamente, con repercusión positiva sobre familias y empresas.

TRES ETAPAS

En segundo lugar, debemos destacar también que el proceso de implantación de la moneda única se ha dividido en tres etapas:

Etapa A: Puesta en marcha de la UEME. En esta fase se publicara la lista de los estados participantes, así como la confirmación de la fecha de inicio de la UEME y la instauración del SEBC y el BCE, y su duración aproximada será de Mayo a Diciembre de este año 1998.

Etapa B: Inicio efectivo de la UEME. A partir del 1 de Enero de 1999 el euro será ya una moneda en sentido propio, aunque todavía no circule físicamente como tal, y tanto la política monetaria y cambiaría como las nuevas emisiones de deuda se realizarán en euros. Esta fase se prolongará hasta el 31 de Diciembre del 2001.

Etapa C: generalización de la moneda única. A partir del 1 de Enero del 2002 y hasta el 30 de Junio del mismo año se producirá la introducción de las monedas y billetes en euros, retirándose de la circu-

lación las monedas nacionales para culminar con el uso exclusivo del euro al final de la etapa.

De este esquema temporal se desprende que los particulares no viviremos plenamente las consecuencias de la Unión Monetaria hasta la etapa C, cuando entren en circulación las monedas y billetes denominados en euros, aunque también podremos experimentar algún efecto durante la etapa anterior.

INCENTIVO DEL CONSUMO

En efecto, durante la etapa B, es decir a partir del 1 de Enero de 1999, las familias comprobarán que pueden tener cada vez mayor acceso a servicios financieros en la nueva moneda, ya que ésta se podrá utilizar contablemente, lo que permitirá abrir cuentas corrientes, libretas, etc., se podrán realizar otras operaciones en euros, y recibir la información sobre ellas en ambas monedas durante el período transitorio. Incluso, si existe acuerdo entre las empresas y los asalariados, las nóminas se podrían percibir a partir de este momento en euros. En España, además, el Tesoro ha decidido que la totalidad de la Deuda del Estado viva anotada en la Central del Banco de España se redenomine a euros de una sola vez (enfoque «big-bang»), lo que afectará como es lógico a los particulares que posean dicha deuda. Por otro lado, como existirá una tendencia a la unificación de los tipos de interés, es decir, como ya se ha venido experimentando en nuestro país desde 1996 y sobre todo en 1997, una reducción de los mismos y por tanto en el coste de los préstamos para los particulares, se incentivarán el consumo, la compra de viviendas, etc.

Sin embargo, como indicábamos antes, el grueso del impacto que la implantación de la moneda única va a producir sobre las familias se encuentra en la etapa C, ya que en ella se producirá la plena utilización del euro, coexistiendo inicialmente durante los primeros meses del año 2002 con las monedas nacionales.

Efectivamente, en primer lugar, durante los primeros meses del año 2002 se va a producir el cambio o canje de las monedas nacionales por el euro. Ello, obviamente, implica un coste que en principio se entiende no debe recaer sobre los ciudadanos, ya que es obligatorio para ellos. Además, dicho canje implica la aparición de decimales y redondeos, ya que el euro admite los «cents» (mientras otras monedas como la peseta desecharon hace tiempo los céntimos), por lo que el Instituto Monetario Europeo ha establecido normas estrictas para que la conversión no suponga pérdidas significativas de valor para los ciudadanos. Otro resultado importante de este pro-

ceso es un efecto psicológico, ya que tanto los precios, como los ingresos, obligaciones fiscales, etc. de los ciudadanos estarán denominadas en euros, por lo que se verán sometidos a un aprendizaje que implicará acostumbrarse a una nueva unidad de medida con un valor superior, en España, a la que utilizaban. Por último, cabe destacar también que debe producirse un cambio en todos los documentos habitualmente utilizados por los particulares como, por ejemplo, los talonarios, libretas de ahorro, etc.

COMERCIO ELECTRONICO

En segundo lugar, el proceso anteriormente descrito se va a ver favorecido por el desarrollo de la banca y del comercio electrónico, dado que en los países aspirantes a formar parte de la “zona euro” la utilización de tarjetas de crédito, monederos electrónicos, máquinas expendedoras, teléfonos públicos, cajeros automáticos, etc., se encuentra muy extendida, y como todas ellas tienen un soporte electrónico, la conversión de las monedas nacionales en euros será mucho más fácil. Ahora bien, mientras que las tarjetas electrónicas no tienen por que experimentar ningún cambio significativo, salvo en sus límites, sí deben sufrir modificaciones todos los elementos físicos que facilitan ese proceso (los cajeros automáticos, los terminales de venta en los comercios, etc.) ya que deberán admitir la utilización de ambas monedas durante los primeros meses del 2002 y a partir del 1 de Julio del mismo año tan solo operaran en euros.

En tercer lugar, la implantación de la moneda única implica, como hemos visto, la desaparición de las monedas nacionales y con ello la desaparición del cambio de monedas con respecto a aquellos países que se incorporen a la Unión, lo que implica la des-



aparición de los costes de cambio existentes en la actualidad.

Por último, en cuarto lugar, cabe destacar que como norma jurídica general para el paso al euro existe el denominado principio de continuidad de los contratos, que implica que todos los realizados con anterioridad a la entrada en vigor de la moneda única tendrán plena validez, por lo que los cambios que se produzcan sólo pueden influir en lo que afecta al cambio en la unidad de medida. Ahora bien eso puede producir determinadas fricciones en las operaciones pactadas a largo plazo con tipo de interés variable ligado a algún índice de referencia, como en el caso por ejemplo de los créditos hipotecarios, ligados generalmente en nuestro país al mibor: la aparición de

un mercado interbancario para el euro podría provocar un cambio en el índice referencia, que pasaría a ser el "euribor". En este sentido, y para asegurar que este nuevo índice se aplicase únicamente para las operaciones realizadas a partir de Enero de 1999, y no influyese en las operaciones pactadas con anterioridad.

Como conclusión, a la vista de lo expuesto, las familias van a ver modificado en gran medida el entorno en el que desarrollan sus actividades habituales, si bien el proceso va a ser gradual y, por tanto, no tiene por que suponer una experiencia traumática, aunque, como planteábamos anteriormente, si va exigir un importante esfuerzo de adaptación y aprendizaje, sobre todo en los primeros meses del año 2002.

CALENDARIO PARA LA INTRODUCCION DEL EURO

1998

3 de Mayo: Consejo Europeo

- Elección de los países que accederán a la tercera fase de la UEME.
- Anuncio de los tipos de conversión bilaterales entre las monedas de los países del Euro.
- Creación del Banco Central Europeo (BCE).
- Establecimiento del Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC).
- Adopción formal del Reglamento por el que se instauro el Euro.

Junio-Julio

- Discusión y aprobación progresiva por el Ecofin de cuestiones técnicas.
- Estatuto legal del Euro.

- Armonización técnica de monedas.
- Adopción legislativa de: Estadísticas, reservas mínimas y sanciones.

Julio-Diciembre

- Continuación de los trabajos preparatorios (Comité Monetario, Ecofin) para el arranque de la tercera fase de la UEME.
- Adopción de decisiones, por parte del BCE, sobre la estrategia y el marco operativo de la política monetaria única.
- Puesta a punto de la organización operativa de la política monetaria y del sistema TARGET.
- Preparación de la comunidad financiera para la ejecución de la política monetaria en euros.
- Consejo Europeo en Austria (Diciembre).

1999

1 de Enero: comienzo de la tercera fase de la UEME.

- Instauración del Euro como moneda nacional para los países de la UEME.
- Comienzo del periodo transitorio hasta el 1 de enero del 2002. A partir de esta fecha circularán billetes y monedas en euros.
- El Euro sustituye a la peseta como moneda nacional.

- Se fija el tipo de conversión irrevocable entre la peseta y el euro.
- Sustitución del Ecu por el Euro (Conversión 1 Ecu = 1 Euro).
- Entra en vigor el nuevo mecanismo de tipos de cambio que vincula dentro de la UE a aquellos países que han adoptado el euro con los que no lo han hecho. Funcionamiento análogo al SME.

IMPACTO DEL EURO EN LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Por Antonio Sáinz Fuertes
Catedrático de Organización
y Recursos Humanos
Universidad San Pablo CEU

La primera de las incógnitas que tendrá que conocerse en relación con el euro es la determinación y designación formal por el Consejo de Ministros de la Unión Europea, cuál será el grupo de países que se integrarán en la Unión Económica y Monetaria (UEM), a partir de enero de 1999. El grado de cumplimiento de los criterios establecidos es actualmente bastante elevado en la mayoría de los países miembros de la Unión Europea, por lo que es de esperar que se constituya una Unión Económica Monetaria bastante amplia gobernada por once países, entre los cuales, no hay duda estará España.

Esta decisión se puede considerar histórica en el proceso de constitución europea iniciado tras la II Guerra Mundial, siendo la primera vez que afecta de forma directa a todos y cada uno de los ciudadanos.

La dimensión espacial de la puesta en marcha de la Unión Monetaria supone crear un espacio o zona del euro con más de 370 millones de habitantes y un Producto Interior Bruto de 8,6 billones de dólares, superando con creces a los otros dos grandes bloques comerciales del mundo: Estados Unidos y Extremo Oriente.

Los once países, que se espera se integren en el euro, suponen un tercio de las exportaciones mundiales y muy cerca del 30% de las importaciones, lo que supone un gran impacto empresarial.

CRITERIOS DE CONVERGENCIA

En estas condiciones, la empresa se va a encontrar con un nuevo espacio macroeconómico en el que se va a desenvolver la actividad, con un reto de adaptación y cambios a los que tendrá que hacer frente, definiendo estrategias nuevas y planificando con la mayor antelación posible. Las consecuencias del euro, no solo significarán la unificación de la política monetaria, sino que obligarán a un proceso de coordinación de toda la política económica y fiscal de los países que formen parte de la unificación como miem-

bros de pleno derecho.

La Unión Económica Monetaria Europea tiene como objetivos establecer una zona de estabilidad macroeconómica imprescindible para el desarrollo de la actividad empresarial. Para conseguirlo se establecerán los denominados criterios de convergencia, con el fin de asegurar que ninguno de los países que constituyan esta Unión Monetaria pueda generar desequilibrios, tensiones e inestabilidad.

Desde el punto de vista teórico, se ha de tener en cuenta que la Unión Monetaria no supone automáticamente ni la igualación de países ni la convergencia de salarios, del mismo modo que ahora existen diferencias entre regiones españolas, que comparten históricamente la misma moneda. Sin embargo, desde una dimensión práctica, el euro permitirá un fuerte incremento de la competencia y una mayor movilidad de los flujos financieros, lo que, a medio plazo, conseguirá una mayor convergencia real de todas las economías de la UEM.

La coordinación necesaria para conseguir la estabilidad macroeconómica deberá actuar en tres elementos fundamentales:

Estabilidad Monetaria, a través de la creación del Banco Central Europeo (BCE), siendo de su responsabilidad el diseño y ejecución de una política monetaria única en la zona del euro. será independiente de las instituciones europeas, siendo su primer objetivo la estabilidad de los precios.

Estabilidad de Cambios, como consecuencia de la existencia de una sola moneda en la zona euro, pretendiendo convertirse en una divisa sólida y establecerse en los mercados internacionales.

Estabilidad presupuestaria, como consecuencia de la ampliación de los criterios de convergencia relativos a la deuda pública, al déficit y del acuerdo alcanzado sobre el Pacto de Estabilidad, no pudiendo superar el déficit el 3% del PIB. Como consecuencia, el mercado de capitales de la Unión Euro-



pea fragmentado hasta ahora en múltiples partes de diferentes monedas cobrará una dimensión muy distinta al operar todas las entidades con la misma materia monetaria, el euro.

Para la empresa española, las consecuencias más importantes en el entorno macroeconómico pueden ser o serán:

- La desaparición de las devaluaciones.
- La inflación estable y de niveles moderados.
- La reducción de la incertidumbre, desde el punto de vista del cambio como la inflación.
- La mayor transparencia en los mercados y mejora del sistema de precios para la toma de decisiones.
- Menores costes de transacción.
- Fuerte simplificación de trámites y burocracia en las relaciones internacionales.
- Menores tipos de intereses, dinero más barato.
- Moneda propia.

La empresa competitiva tendrá muchas más oportunidades para ensanchar su mercado, la menos competitiva se verá obligada a modificar a fondo su situación en el nuevo marco económico, para no verse desplazada fuera de él.

Sin duda, la empresa española en este nuevo escenario, dispondrá de unas condiciones macroeconómicas más favorables para el desarrollo de su actividad empresarial, al disfrutar de condiciones similares a sus principales competidoras. Para conseguir el máximo de oportunidades en el nuevo marco macroeconómico, la empresa deberá reflexionar sobre el impacto que tendrá la implantación del euro sobre su posición competitiva y analizar los cambios que ha de afrontar para encontrar el equilibrio y adaptarse a la nueva moneda.

Todo ello, bien entendido que la adaptación a la moneda única europea no es, ni debe ser, un proceso dramático. Es, sin embargo, largo, lento y laborioso, por lo que ninguna empresa va a poder improvisar un cambio, dado a que es difícil encontrar, históricamente, un punto de referencia en el cual se hayan producido situaciones semejantes.

COMPETITIVIDAD CREATIVA

Para la empresa española la búsqueda de una competitividad no destructiva, sino por el contrario

CALENDARIO PARA LA INTRODUCCION DEL EURO

1999

4 de Enero: Primer día laborable en la tercera fase de la UEME.

- Comienzo de la actividad operativa del SEBC y ejecución de la política monetaria en euros.
- Comienza a utilizarse el euro de forma escritural (aun no habrá billetes ni monedas). Podrá utilizarse en transacciones, transferencias, actos jurídicos, etc.
- Su utilización durante esta fase es voluntaria.
- Comienzo real de transacciones en euros en los mercados de capitales.
- La Deuda Pública comienza a emitirse en euros.
- La Deuda Pública emitida antes del 1-1-1999 se redenominará a euros.

Desde el 4 de Enero

- El Mibor sigue siendo calculado y publicado.
- El sector financiero operará en euros.
- Todas las cuentas de las A.A.P.P. en el Banco de España se denominarán en euros.
- Cualquier acto jurídico puede ser denominado en euros.

• Opciones para las empresas:

Creación de nuevas sociedades en euros; las ya existentes podrán convertir su capital social en euros; a su vez podrán realizar también su contabilidad, al igual que el pago de impuestos en euros; las declaraciones de impuestos también podrán presentarse en la nueva moneda para el Impuesto de Sociedades y el IVA; los mercados organizados podrán contratar en euros.

• Opciones para las personas físicas:

Pagos y cobros (no metálico) en euros; operaciones con Bancos, bolsas de valores, etc.

Junio

- Consejo Europeo ocupando la presidencia Alemania.

Diciembre

- Consejo Europeo ocupando la presidencia Finlandia.

creativa, la va a obligar a desarrollar criterios económicos y empresariales basándose en los potenciales positivos diferenciadores de cada una de las empresas o incluso, de cada uno de los individuos. Esta competitividad, que sin duda, se basa en los elementos diferenciadores entre los potenciales positivos de cada una de las empresas participantes en el nuevo escenario económico, son las que generan la identidad empresarial de la institución, del producto, así como también del individuo.

Las implicaciones empresariales pueden considerarse en las áreas de actuación siguientes:

En su política comercial teniendo que transformar todos los precios que están expresados en pesetas a euros sin dejar de tener en cuenta que éstos precios en euros tendrán dos decimales y será necesario realizar un redondeo para determinar la exactitud de la operación. Por otra parte establecer una alternativa a los nuevos precios lo que implicará adaptar el tamaño o envase del producto, quizá cambiar el posicionamiento del producto en el mercado y revisar la cadena de valor añadido de su producto. Se tiene que establecer un doble etiquetado que tenga en cuenta la demanda de sus clientes, de tal forma que los vaya acostumbrando progresivamente respecto a cómo llegar a facturar en euros. Deberá de establecer los sistemas adecuados de facturación antes del año 2.002. También se tendrá que estudiar la adaptación de las cajas registradoras y de las balanzas, que permita un cambio sin traumas.

Tendrá también que estudiar los nuevos perfiles de los clientes y hacer estudios que puedan modificar los futuros canales de distribución para poder competir en los nuevos mercados. Se tendrá que informar a los clientes de los cambios que se van a producir preparando nuevos catálogos y listados de precios, sin olvidar la formación de los empleados, con el fin de asesorar a sus clientes.

NUEVAS INVERSIONES

Las consecuencias de Inversión y Financiación, son para las pequeñas y medianas empresas que deban acometer nuevas inversiones. Deberán comprobar si éstas se pueden ver afectadas en su duración por la introducción del euro, teniendo presente que, en condiciones normales, la empresa dispondrá de mayores y mejores posibilidades de financiación, lo cual tendrá que revisar las condiciones de financiación con vencimiento posterior al 1 de enero de 1999. Se tendrán que estudiar las alternativas de financiación a largo plazo así como las nuevas alternativas de financiación ajena.

Las empresas deberán informarse sobre las condiciones de los seguros de cambio en euros para operar frente al Dólar, al Yen u otras divisas. También han de planificar y presupuestar los costes que originará la adaptación al euro. Una consecuencia importante será la reducción substancial del número de cuentas bancarias y la sustitución de cuentas bancarias a nivel local, por cuentas con la tesorería central del grupo.

Al planificar y presupuestar los costes de adaptación a la moneda única, tendrá que tener en cuenta: Costes de conversión del software y el hardware, costes de inversión del equipamiento que trabaja con efectivo, costes del plan de formación y de comunicación de empleados, costes de rediseño de la información comercial, incluidos los de comunicación a clientes, costes asociados a la revisión de 105 contratos establecidos con países que no pertenecen a la UME y por último como se indicó, los costes de modificar el proceso productivo, si en su estrategia comercial así lo exige.

Una cuarta consecuencia que tendrán que tener en cuenta las pequeñas y medianas empresas, será la adaptación de la contabilidad, aunque en principio será una mera cuestión matemática. Los tres puntos importantes que implicará la adaptación de la contabilidad puede decirse que son: repercusiones contables, estados financieros y el control de gestión.

Respecto al primero se ha de tener en cuenta la normativa que se establezca al respecto y el impacto contable del impacto al euro. Respecto a estados financieros la empresa tendrá que convertir sus estados financieros de otros ejercicios en el momento que se conozca el tipo de conversión para compararlos entre sí. Por último, desde el punto de vista de la contabilidad, el tercer punto de control de gestión obligará a revisar los circuitos y procedimientos administrativos, efectuando una transición progresiva al euro de los diferentes sistemas de control establecidos en la empresa, siendo importante los sistemas de acreedores y deudores y todo lo que hace referencia al sistema de nóminas.

La conversión de las cuentas de las nóminas a euros sólo tendrá sentido a partir del 1 de enero del año 2002, que será el momento en que los salarios podrán pagarse en la nueva moneda. Para las Pymes, que tomen la decisión de conservar sus libros en euros utilizando los programas informáticos apropiados,



podrán instalar, un nuevo sistema de contabilidad, con una función paralela, o poder alcanzar un acuerdo contractual con su distribuidor de software para actualizar o ampliar su sistema de información contable. Es conveniente decir que deberá continuarse utilizando la moneda nacional el máximo tiempo posible, dado que las autoridades fiscales sólo aceptarán los documentos de contabilidad en euros al final de la fase de transición.

En el marco de los aspectos jurídicos vigentes durante el periodo de transición, es recomendable indicar a las Pymes, que los nuevos contratos que se formalicen, en especial con terceros países, introduzcan una cláusula adicional de adaptación, dejando de manifiesto que la nueva unidad monetaria será el único medio legal de pago y de cobro de las obligaciones contractuales.

Otros puntos jurídicos de cierta importancia, que pueden verse afectados por la entrada del euro son: los poderes otorgados por la empresa y la conversión del nominal de las acciones a euros, ya que estas operaciones pueden generar valores no redondos y con decimales.

Una de las consecuencias importantes para las Pymes, serán las que se deriven de la política fiscal, pues antes o después, implicará que las declaraciones fiscales se formalicen en euros. Habrá que estar atentos a la legislación fiscal que aparezca respecto al euro, dado que puede afectar reduciendo de forma importante a la vida útil de alguno de sus activos y

su política de amortizaciones.

Los recursos humanos en las Pymes serán uno de los elementos que se verán implicados con los cambios hacia el euro. Todo el personal deberá conocer el alcance que tiene en el desempeño de sus funciones y en la operativa de la empresa. Por consiguiente, una de los fines importantes será dedicarse y esforzarse en la información y formación de los recursos humanos. Será necesario formar al personal sobre el manejo de efectivos y ratios de conversión, procedimientos de facturación y asesoramiento a los clientes, aspectos claves del negocio que requiere un personal con especial formación.

Para ello, habrá que cuantificar el proceso de formación en horas y presupuesto, incorporando especialistas en euro para ayudar en los diferentes proyectos. Deben examinarse las consecuencias en los convenios colectivos y en las prestaciones sociales empresariales.

Dentro de la importancia que implica el cambio y conversión hacia el euro, una de las áreas de la empresa en las que mayor será el impacto va a ser en las tecnologías de la información, es decir, en el software, hardware y base de datos.

Pensamos es un buen momento, para realizar un profundo análisis del impacto que llevará a la empresa al convencimiento de si será suficiente una adaptación de los sistemas de información actuales o deberá proceder a la renovación de los mismos. Se hará, un estudio de los costes de adaptar los sistemas

CALENDARIO PARA LA INTRODUCCION DEL EURO

2000-2001

- Continuación del periodo transitorio.
- Emisión de los billetes y monedas denominados en euros (finales del 2001)

2000-2001

1 de Enero

- Comienzo del periodo de canje de las pesetas por euros.

1 de Julio

- Derogación del curso legal de los billetes y monedas nacionales.

Fuente: Elaborado por el Prof. Dr. D. Eduardo E. Alcalde Gutiérrez.

“EFECTOS DE LA UEME SOBRE EL SISTEMA FINANCIERO”

Por José Alberto Parejo Gámir
Catedrático de Política Económica de
la Universidad Complutense de Madrid
Luis Rodríguez Sáiz
Catedrático de Política Económica de
la Universidad Complutense de Madrid



La previsible incorporación de nuestro país a la Unión Económica y Monetaria, a partir de Enero de 1999, plantea múltiples y diversos efectos sobre todos los sectores de la actividad Económica pero, especialmente, sobre los elementos integrantes del sistema financiero, ya que sobre ellos recaerá el protagonismo de la transición a la moneda única. Efectivamente, la implantación del euro, a partir de la mencionada fecha, implica numerosos cambios tanto en la operativa como en la estrategia a seguir por las distintas entidades, si bien cabe tener en cuenta que algunos de ellos no van a ser completamente nuevos, al haberse producido ya en los últimos años con mayor o menor intensidad, como vamos a poder comprobar a continuación.



En primer lugar, debemos resaltar que el principal impacto sobre nuestro sistema financiero se va a producir en los ámbitos técnico y operativo, estando vinculado con el cambio de monedas que implica la introducción del euro. En efecto, a comienzos de 1999 se producirá la implantación institucional del euro y las entidades financieras de los países que entren en el primer grupo de la Unión Monetaria realizarán ya algunas operaciones en la nueva moneda, como las de los mercados mo-

netarios y de capitales y los pagos internacionales. Sin embargo, la etapa más complicada será la del primer semestre del 2002, período durante el cual se deberá realizar el canje de la moneda vieja por la nueva, y sera cuando surgirán la mayoría de los efectos a los que estamos aludiendo, ya que ambas monedas coexistirán hasta que al final del mencionado período, es decir, el 30 de Junio de ese año, nuestra moneda nacional, la peseta, deje de tener valor legal.

EFECTOS DE CARACTER TECNICO

Por lo que respecta al ámbito técnico, ello implica que las entidades financieras deben modificar, en pri-

mer lugar, sus programas informáticos ya que la mencionada coexistencia de monedas, y su posterior canje definitivo, obliga al mantenimiento de una doble contabilidad (en euros y en pesetas), a establecer mecanismos de conversión, a proporcionar información a la clientela en ambas monedas, así como a la aparición de decimales, con el consiguiente problema del redondeo, etc. Asimismo, los equipos informáticos pueden requerir ciertas mejoras, con el fin de que las entidades mejoren su productividad para defenderse de la mayor competencia derivada de la UEME.

Por otro lado, en segundo lugar, la relación con los clientes también va a verse modificada, ya que la adaptación al euro exige su aceptación por parte de los agentes económicos, a los que hay que convencer de los beneficios que aporta. Esa tarea recae, en primer lugar, sobre las autoridades nacionales y comunitarias a través de campanas institucionales pero, como es lógico, la consulta directa a los empleados de las entidades financieras sera inevitable. Para hacer frente a este reto de información y asesoramiento de la clientela sera preciso establecer un intenso programa de formación a prácticamente todos los empleados de dichas entidades y, sobre todo, a aquellos que trabajan de cara al publico, que suponen las 3/4 partes del total.

En tercer lugar, otra modificación técnica, quizá menos urgente que otras aunque igualmente necesaria, es la sustitución de todo tipo de impresos y docu-

mentos tanto los que se entregan a la clientela como los que se quedan en poder de las entidades (libretas, cheques, etc.).

Por último, en lo que al ámbito técnico se refiere, el canje que se debe efectuar durante el primer semestre del año 2002 supone igualmente un proceso costoso y difícil, que comienza con la fabricación de billetes y monedas para casi 400 millones de europeos y que continúa mas tarde con su embalaje, almacenamiento y distribución por sucursales, proceso cuyo inicio esta previsto para principios de 1999. Hay que tener en cuenta en este sentido que, tan sólo en España, circulan unos 1.400 millones de billetes y 15.500 millones de monedas, con un importe aproximado de 7,5 billones de pesetas, que deberán canjear por euros las entidades financieras.

EFFECTOS DE CARACTER OPERATIVO

Por lo que respecta al ámbito operativo, también son numerosos los efectos y cambios que va a experimentar nuestro sistema financiero. En primer lugar, la implantación del euro provocara la desaparición del cambio de monedas entre los países miembros de la Unión Monetaria, permaneciendo el correspondiente a las monedas de los países no integrados en ella, lo que implica que las entidades dejaran de ingresar las comisiones correspondientes a este servicio.

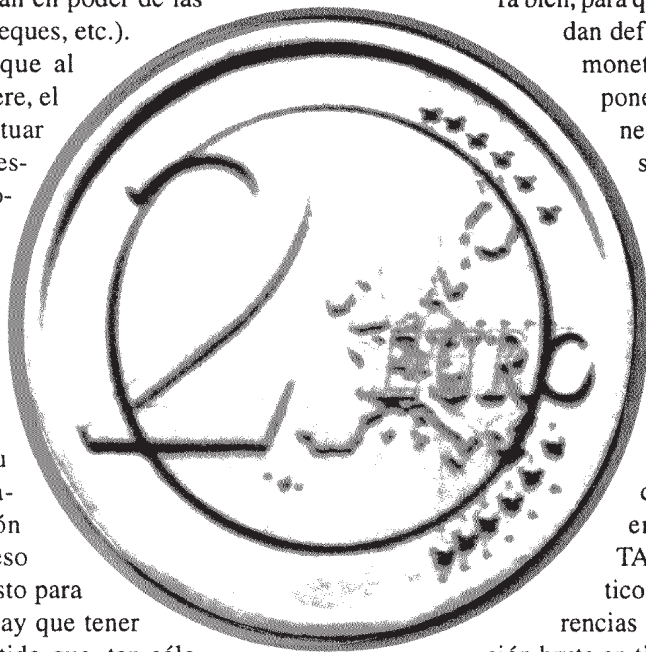
En segundo lugar, la mencionada Unión Monetaria implica una política monetaria única en los países miembros, lo que significa que ha de existir una entidad -el Banco Central Europeo (BCE) y el Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC)- que tenga en exclusiva la capacidad de decidir sobre la regulación de la cantidad de dinero. Estas decisiones habrán de tomarse con criterios («estrategia» de la política monetaria) uniformes y validos para todos, y ejecutarse mediante mecanismos («instrumentación» de la política monetaria) accesibles en igualdad de condiciones para las instituciones financieras de cualquier parte de la denominada «zona euro». La política monetaria única afectará, por tanto, a los bancos centrales de los estados miembros y a las entidades

financieras que participan en su aplicación. Ahora bien, para que el SEBC y el BCE puedan definir y ejecutar su política monetaria única necesitan disponer de unos mercados monetarios eficientes y de un sistema de pagos europeo que permitan una liquidación ágil y segura de las operaciones, lo que sera posible al implantarse un nuevo sistema de pagos formado por los sistemas de liquidación de cada uno de los bancos centrales, mas la conexión entre ellos, denominado TARGET (Sistema automático transeuropeo de transferencias urgentes para la liquidación bruta en tiempo real) que permitirá

la liquidación de las operaciones de política monetaria y del mercado monetario realizadas entre las entidades financieras y que supone un sistema descentralizado en el cual los participantes que, por regla general, habrán de ser entidades de crédito, seguirán manteniendo sus cuentas en los bancos centrales nacionales, y no en el BCE. En definitiva, la moneda única afectará también a los sistemas financieros nacionales, entre ellos el nuestro, a través de su impacto sobre los sistemas de pago transfronterizos.

UNIFICACION DE LOS TIPOS DE INTERES

Además, la implantación del euro y la política monetaria única del BCE supondrán una tendencia a la unificación de los tipos de interés, estabilizándose alrededor de los existentes en la economía de más influencia, la alemana. Este proceso ya se ha venido experimentando en España en los últimos años, aunque se estima que descenderán todavía como efecto de nuestra integración, afectando a toda la política de precios de activos y pasivos de las entidades financieras, reduciendo los actuales márgenes financieros. Así, en sus operaciones activas, las nuevas concesiones de créditos se efectuarán a los tipos de interés del mercado en el momento de su formalización, las operaciones en vigor a tipos de interés variable se ajustarán automáticamente e incluso aquellas pactadas a tipo de interés fijo, tal y como ya ha ocurrido últimamente en nuestro país,



pueden experimentar una modificación de las condiciones, ya que los prestatarios afectados presionarán al prestamista para que se vean modificadas a la baja.

Por último, en lo que al ámbito operativo de las entidades financieras se refiere, hay que destacar que los mercados de valores serán mucho más líquidos y profundos en todos sus productos, abaratando los precios y costes de transacción, en un entorno caracterizado por la libertad de movimientos de capital, sistemas de pago interconectados entre sí, desaparición del riesgo de cambio intra-euro y fiscalidad nacional distinta. Así mismo verán cómo se modifican las normas de supervisión bancaria, que tras la Unión será competencia del Banco Central Europeo.

Una vez analizados los cambios tanto técnicos como operativos a los que se van a enfrentar las entidades financieras de nuestro país, cabe decir que el coste de los mismos se estima, según distintas fuentes, entre 170.000 millones y 250.000 millones de pesetas, aunque, en general, las propias entidades consideran que la introducción del euro beneficiará el desarrollo de su negocio.

CONSECUENCIAS ESTRATEGICAS

Por último, y como mencionábamos al comienzo del artículo, la UEME no sólo provoca consecuencias técnico-operativas sobre los sistemas financieros de los países que aspiran a formar parte de ella, sino que también produce efectos estratégicos sobre las instituciones que los integran, que implican una adaptación de las mismas para aprovechar las nuevas oportunidades de negocio.

Efectivamente, la UEME supone un nuevo marco macroeconómico caracterizado por un crecimiento económico más estable, menor inflación, menores déficits públicos, menores tipos de interés y con menor volatilidad, etc., que implicará para las entidades

financieras un aumento de su volumen de negocio, un menor nivel de riesgo de crédito, menores costes, etc.

En definitiva, un nuevo escenario estratégico en el que, previsiblemente, se producirán las siguientes circunstancias: una acentuación de la competencia, al ampliarse el tamaño del mercado y el número de competidores, lo que llevará a un sistema financiero más eficiente, con un menor número de entidades, menores márgenes y una mayor concentración (fusiones, absorciones, alianzas estratégicas...); el sistema será más transparente y permitirá a los usuarios/consumidores discriminar las entidades en función de sus riesgos y de su solvencia; una reducción en los precios de los productos financieros, en beneficio de la clientela, así como una mayor especialización en los diferentes mercados; y, por último, se producirán también importantes transformaciones en el cuadro general de riesgos que recaen sobre las entidades financieras.

En resumen, nuestro sistema financiero se va a enfrentar a un nuevo entorno en el que las instituciones financieras españolas deben definir la estrategia más adecuada en cada caso para encontrar su propio espacio y para conseguir una eficiente integración en la UEME, estrategia que en términos generales debe tender a basarse en una fuerte implantación en los mercados nacionales y en un desarrollo internacional limitado a ciertos mercados (geográficamente más cercanos o en los que se tenga una ventaja competitiva) y a ciertas entidades, las de mayor dimensión, y que concretamente implica buscar una mayor eficacia en la gestión y una mayor cooperación y actuación conjunta por parte de las entidades cuando las fusiones no sean posibles, dada su relativamente reducida dimensión respecto a las entidades europeas, que permita asumir el reto de un mercado más amplio y competitivo.



Edificio de la antigua Aduana, hoy ministerio de Economía y Hacienda

EFECTOS DE LA UME SOBRE LA ACTIVIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Por **Victorio Valle Sánchez**
Catedrático de Hacienda Pública
(C.E.S. Luis Vives-CEU)

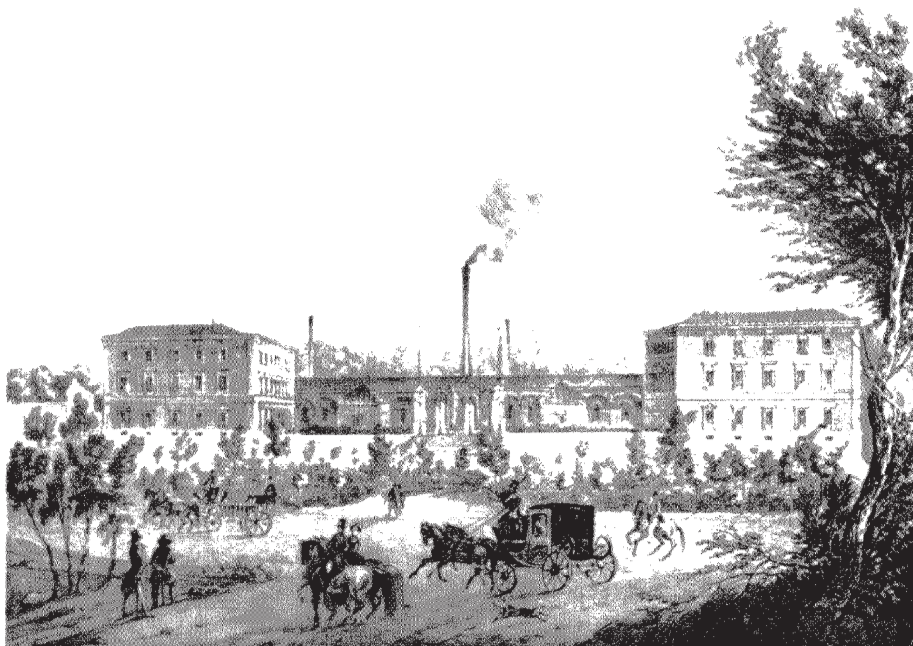
El acceso de las economías nacionales a la Unión Económica y Monetaria supondrá una intensificación del proceso de consolidación presupuestaria iniciado ya hace algunos años, con el fin de dar cumplimiento a los criterios de convergencia establecidos en el Tratado de Maastricht: reducción de los déficit públicos y limitación de la "ratio" deuda pública/PIB.

El logro del objetivo de estabilidad presupuestaria, debe hacerse sin un aumento de la presión fiscal, dado el generalizado consenso actual de los efectos desincentivadores que, sobre la actividad económica, tiene el incremento de los tipos impositivos. De hecho, la lógica y la realidad muestran una tendencia hacia la práctica equiparación de la fiscalidad sobre los rendimientos del capital, ante la desaparición del riesgo de tipo de cambio que comportará la Unión Monetaria y la ya existente libertad de movimientos de capital dentro del seno de la UE. De manera similar, parece imparable el proceso hacia una homogeneización del impuesto de

sociedades, si los países quieren evitar entrar en una competencia fiscal para atraer la localización de empresas en su territorio, especialmente las que gozan de una mayor movilidad. Tal vez sea el campo de la tributación personal donde la armonización fiscal plantea mayores dificultades, debido a la todavía escasa movilidad laboral existente. Sin embargo, un aumento de la presión fiscal en esta figura impositiva parece alejada de la realidad, si se tiene en cuenta que, por una parte, la progresividad y los tipos han alcanzado ya valores muy elevados, y de otra, los intentos de reforma em-



*Casa de la
Moneda, a
mediados
del siglo
XIX*



prendidos por algunos países con el fin de rebajar sus efectos.

La consolidación del déficit público camina, más bien, en el sentido de limitar el crecimiento de los ingresos públicos a los derivados del crecimiento económico, con un cuadro tributario flexible y centrar el mayor esfuerzo en una concienzuda revisión del gasto público, que permita su racionalización, reduciendo y eliminando aquellas partidas que no respondan a razones de eficiencia económica.

Cualquiera que sea la alternativa elegida, la estabilidad presupuestaria tendrá efectos muy directos - ya los está teniendo - en la reducción de la necesidad de financiación de las Administraciones Públicas y, en consecuencia, en una demanda decreciente de fondos en los mercados financieros, no sólo por el objetivo de moderación de los déficits públicos, exigido por el Pacto de Estabilidad, sino por el menor coste en la financiación que supondrá unos tipos de interés más bajos y, muy probablemente, en descenso, por el aumento del ahorro, consecuencia del ciclo expansivo, y la importante caída de la oferta de valores públicos, difícilmente cubierta a corto plazo por un aumento de las emisiones privadas.

Es de esperar asimismo que, bajo los anteriores supuestos, la «ratio» deuda pública/PIB continuará decreciendo en años sucesivos, incluso en forma intensa, en la medida en que se dedique a amortizar deuda pública una parte sustancial de los recursos procedentes de la privatización de empresas públicas. No parece, sin embargo, que la entrada de España en la UME, vaya a implicar «per se» una afloración del dinero opaco, o de componentes «sumergidos» de la economía española. Aunque no se excluye que la explicitación de estas actividades podrá verse estimulada en el futuro, al hilo del cálculo preciso del PIB que constituirá una base creciente de la aportación de cada país a la financiación de la propia UME.

LAS EMISIONES DE DEUDA PUBLICA Y SU RENTABILIDAD

Aunque el Consejo Europeo de Madrid, de diciembre de 1995, estableció que las emisiones de deuda pública que se emitan a partir del año 1999 y tengan un vencimiento anterior al 31 de diciembre de 2001 podrán estar denominadas en las monedas nacionales, y que la deuda pública viva en enero de 1999 podrá convertirse a euros de forma gradual o inmediata, el Tesoro español ha optado por su total conversión el 1 de enero de 1999 y ha decidido ya que todas las emisiones nuevas que se realicen, cualquiera que sea el plazo de amortización, se realicen en euros.

En las nuevas emisiones, la conversión implica la

fijación de nominales y, en la viva, la necesidad de liquidar los restos o picos para establecer importes exactos en euros, manteniéndose las restantes características.

La denominación en euros supone que los mercados financieros dejarán de ser nacionales, al desaparecer el riesgo de cambio, y se abrirán a otros países. Los tipos de interés y las condiciones de emisión serán bastante similares en todos los miembros de la UME, y las pequeñas diferencias surgirán por la diferente calidad crediticia de los emisores, los fundamentos básicos de las economías, entre ellos la política fiscal, y la eficiencia en el funcionamiento de los mercados. En concreto, si España sigue en la misma línea de convergencia nominal con los países de la UME que en 1997, la calificación que hoy tiene su deuda pública podría ser mejorada, lo que se traducirá en unos costes de financiación pública más bajos.

EFFECTOS SOBRE LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

Dada la importancia de los fondos gestionados por la Comunidades Autónomas, casi un 25 por 100 del total del gasto público, las restricciones en el gasto que serán necesarias para poder cumplir los objetivos establecidos en el Pacto de Estabilidad les afectarán de una manera muy directa.

El cambio en la denominación de la unidad monetaria, de las transacciones económicas y financieras desde la peseta al euro, introducirá una serie de adaptaciones contables e informáticas similares a las que deberá sufrir cualquier otro agente económico y, en este sentido, no puede decirse que vaya a tener efectos demasiado relevantes.

Para el modelo de financiación de las Administraciones Locales, la UME no parece que vaya a tener consecuencias distintas de las ya señaladas, salvo la eliminación de las ayudas o subvenciones a las corporaciones que mantengan déficit presupuestarios. De acuerdo con el Tratado de Maastricht, sólo se admitirán ayudas para realizar inversiones o para cubrir insuficiencias en infraestructuras y equipamientos.

En cualquier caso, todas las Administraciones Públicas podrán obtener una financiación más barata, por la caída de los tipos de interés, y un alargamiento de los plazos de amortización de la deuda más acorde con la vida de las inversiones realizadas.

La entrada de España en la UME, cuya preparación ya ha aportado mejoras en los desequilibrios públicos que era necesario abordar en nuestra economía, extenderá a las Administraciones Públicas los beneficios (bajos tipos de interés y ampliación del mercado) que la Unión Monetaria implica.

EL EURO PONE EN PELIGRO LA HEGEMONÍA DEL DOLAR

Rafael Pampillon Olmedo.
Catedrático de Política Económica
de la Universidad San Pablo CEU

La Unión Europea (UE), tanto en términos de producto interior bruto como de comercio exterior, tiene un peso económico semejante al de Estados Unidos (EEUU), de manera que el paso a la Unión Monetaria Europea (UME) va a aumentar la importancia del euro en el sistema monetario y financiero internacional mucho más allá de lo que ahora representa la suma de las distintas monedas europeas. Lo que vendría a significar que el euro se convertiría en una divisa internacional tan importante y estable como lo es ahora el dólar. Ello viene respaldado, también, porque la UE mantiene sus cuentas exteriores mucho más equilibradas que las de los EEUU.

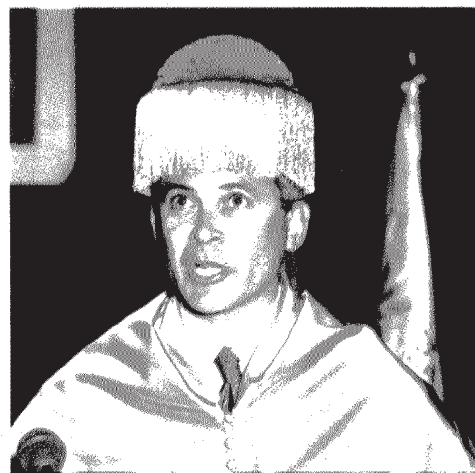
Efectivamente, la UE es capaz de producir y vender una impresionante gama de bienes y servicios en los mercados exteriores, lo que le permite tener una balanza comercial con un elevado superávit, frente al déficit abultado de la balanza comercial de EEUU, que según los analistas, aumentará más a causa de la invasión de productos asiáticos, mucho más competitivos después de la crisis. Este déficit comercial americano junto con el déficit crónico de su balanza por cuenta será una fuente de inestabilidad futura para el dólar.

Pero, a pesar de esta debilidad, los Estados Unidos han sido capaces de crear 72 millones de puestos de trabajo en los últimos quince años, aunque hayan destruido cuarenta y tres millones de puestos de trabajo alcanzando una tasa de desempleo del 4,7%. Entre los años 1990 y 1995 un 80% del empleo creado en los EE.UU. fue en el sector de servicios y en puestos de trabajo con niveles salariales superiores al medio: ejecutivos, informáticos, abogados, expertos en telecomunicaciones, economistas, analistas financieros, etc.. En el sector de software informático, donde los niveles salariales están bastante por encima de la media, los EE.UU. emplean un 50% más de gente per cápita que Francia o Alemania.

Frente a la fuerte creación de empleo de los EEUU, debido, sin duda alguna, al espectacular crecimiento de su economía, la mayoría de los países europeos (especialmente Francia, Alemania e Italia) llevan años soportando bajas tasas de crecimiento económico. Como consecuencia, la UE tiene una tasa media de paro sobre población activa del 10,5% (17,7 millones de parados), que van desde 10% en Alemania, 12% en Francia, hasta, un 20% en España (si bien

este dato se considera algo exagerado). La tasa de crecimiento prevista para la UE en 1998 es del 3% que, desgraciadamente, parece que tendrá un impacto mínimo en las cifras de empleo y que, por tanto, no va a solucionar la crisis social que, en la actualidad, padece Europa.

¿Cómo es posible tener cifras tan altas de paro cuando el nivel de gasto público en Europa es superior al 50% del PIB? ¿Es que, quizás, la causa del paro sea la elevada participación del Estado en la economía? ¿Cuál es la causa del problema? ¿En qué se diferencia Europa de EEUU? Estas preguntas se pueden contestar muy resumidamente diciendo que, en primer lugar, la UE tiene mayores costes fiscales, sociales y laborales que EEUU, que le hacen perder competitividad, es decir, ventas y, por tanto, producción y empleo. En segundo lugar la UE realiza menores gastos en I+D que los EEUU y Japón. Efectivamente, un análisis porcentual de los gastos en I+D muestra que Estados Unidos destina el 2,6% de su PIB, Japón un 3%, mientras Europa solo gasta un 2%. Esta diferencia señala la distancia tecnológica entre la UE las otras dos zonas. Así, por ejemplo, un 54% de la población estadounidense utilizan un PC, bien en casa o en la oficina. Las cifras de Francia, que es el país europeo con mayor porcentaje de utilización, es de 33%. Más del 90% de los empleados en puestos de trabajo no manufacturero en los Estados Unidos utilizan un PC, mientras que solo un 50% lo utilizan en Europa. En empresas de tamaño grande, con más de mil empleados, hay un 75% más de empleados que usan PC en los Estados Unidos que en Europa. Además los EEUU tienen proporcional-



mente cinco veces más redes locales que Europa. Europa no tiene ninguna empresa entre las seis primeras del mundo en fabricación de equipos de telemática para redes locales y tampoco existen estándares europeos en este campo (excepto los que son burda copia de los americanos).

Un informe reciente publicado por la OCDE presenta algunas razones de por que esto es así. En él, se afirma que los EE.UU. es el país que tiene la sociedad con un mayor espíritu empresarial de todo el mundo. Cada año se crean novecientas mil nuevas empresas en los Estados Unidos, de las que ochocientas mil desaparecen en menos de un año y cien mil sobreviven. Un dato que define a EEUU como una sociedad con iniciativa empresarial. En los 6 últimos años el número total de empresas americanas que han salido a bolsa (OPV) es de siete mil mientras que en toda Europa se produjeron seiscientos veinte en el mismo periodo. La disponibilidad de capital-riesgo y los incentivos de la gente de acceder al capital-riesgo en los Estados Unidos es muy superior a la de cualquier otro país europeo.

La debilidad de la UE y sus rigideces económicas han provocado la aparición de una avalancha de artículos escritos por grandes economistas americanos donde se pone de manifiesto las debilidades del euro. Así, por ejemplo, Milton Friedman ha escrito que Europa no esta preparada para el euro, y que éste añadirá problemas económicos y políticos al proyecto de unificación europea. Por su parte, Rudiger Dornbusch, Franco Modigliani y Paul Krugman han dicho que la UME aumentara el desempleo en Europa.

Es preciso, por tanto, que se sigan reduciendo los costes laborales, sociales, financieros y fiscales que soportan las empresas europeas y que las hace ser menos competitivas en los mercados internacionales. Si, por el contrario, los gobiernos europeos se dedican a reducir la jornada laboral, no restringen el

gasto público y no desarrollan políticas para reducir los costes de las empresas, incluidos los fiscales, lo que harán es empeorar la situación, porque reducirán la competitividad en un momento en que el problema real es el desafío de la competencia mundial. Y, al final, cuando el gasto público no permita seguir manteniendo el desempleo y la gente no este dispuesta

a aceptar que van a ser parados de por vida, todo esto explotará. Sobre todo cuando en otras partes del mundo, como en los Estados Unidos se ven rápidos crecimientos de sus economías y aumenta su prosperidad. Es evidente que una mayor competencia despierta rechazo por parte de los empresarios, acostumbrados a la protección de regulaciones y subsidios. En este sentido, es necesario que Europa siga promocionando la "cultura de la competencia", capaz de modificar los patrones de conducta y de legitimar las políticas de desregulación.

Por tanto, si los países que formen la UME no consiguen desregular sus economías, introduciendo competencia y libertad en los mercados, también en el mercado de trabajo, y eliminar así el desempleo estructural, el euro será al mismo tiempo una moneda "dura" pero "frágil", y las monedas se mantienen en forma de reservas internacionales porque son "fuertes", es decir, tienen calidad duradera a largo plazo. Eso es parte del atractivo del dólar. Si, por el contrario, Europa sigue mejorando su nivel de competitividad, aumentando su crecimiento y liberalizando su economía, el euro se convertirá en rival del dólar como moneda de reserva internacional. Los bancos centrales desearán tener una parte de sus reservas en la nueva moneda, y los mercados financieros realizarán cada vez mas transacciones en euros y menos en dólares. Eso supondrá que el dólar sera sustituido en parte por el euro, en la medida en que inversores y bancos centrales deseen alterar sus carteras. Y, a medio plazo, el euro se convertirá, junto con el dólar, en la primera moneda mundial.



EL EURO Y LA POLITICA ECONOMICA

Por Antonio Calvo Bernardino
Catedrático de Economía Aplicada
Universidad de Castilla la Mancha

Cuando en diciembre de 1991 los Primeros Ministros de los entonces doce países miembros de la Comunidad Europea aprobaron en la ciudad holandesa de Maastricht el Tratado de la Unión económica y Monetaria Europea (UEME), España no figuraba entre los países candidatos a integrar el grupo de cabeza de la moneda única. En aquellos momentos nuestro país no cumplía ninguno de los requisitos exigidos en la convergencia nominal: la inflación era alta, nuestro déficit público estaba muy por encima de lo exigido, los tipos de interés superaban los dos dígitos y nuestra moneda tenía una posición débil en el Sistema Monetario Europeo.

Sin embargo, transcurridos más de seis años de aquella fecha, y en las vísperas de que se tome la decisión definitiva de los países que accederán a la moneda única en una primera fase, nuestro país encuentra sin duda alguna entre los candidatos a estar en ese grupo de cabeza. Cualquiera de los requisitos que se nos exigen los cumplimos en la actualidad con suficiente holgura: nuestra inflación se sitúa en torno al 2%, el déficit público está por debajo varias décimas del 3% máximo permitido, los tipos de interés han conocido igualmente una reducción espectacular y nuestra divisa se muestra muy estable en el mecanismo de cambios del SME.

LUCES Y SOMBRAS DE LA ECONOMIA ESPAÑOLA

La buena situación de estas cifras relativas a la convergencia nominal ponen de manifiesto los éxitos logrados por la política económica de nuestras autoridades en los últimos años. En efecto, las medidas aplicadas para el logro del acceso a la Tercera Fase de la UEME, se han centrado en la combinación de actuaciones coyunturales y estructurales, tendentes a corregir conjuntamente los desequilibrios económicos básicos de nuestra economía y a dotarla de una mayor flexibilidad y capacidad de adaptación a las nuevas condiciones que imponen los mercados, sobre todo, lo que se refiere a la globalización e internacionalización de las economías.

Sin embargo, la necesidad de convergencia real

(aproximación en las cifras de paro, en el PIB per cápita, etc.) ha sido la gran ausente de las condiciones de Maastricht. Y en estas variables precisamente es en las que España presenta un deterioro más significativo respecto a sus socios europeos. En efecto, nuestras cifras de desempleo se encuentran muy por encima de las de cualquier otro país miembro, y nuestro PIB per cápita sólo se sitúa alrededor del 75% de la media comunitaria, sin hacer referencia a las diferencias regionales existentes. Y todo ello a pesar de que desde que nos incorporamos a la CEE, en 1986, nos hemos aproximado algo en las variables reales a la media de los países comunitarios.

EFFECTOS DE LA UNION SOBRE LA POLITICA ECONOMICA ESPAÑOLA

La UEME ha supuesto ya en la práctica la renuncia a la utilización de los instrumentos más tradicionales de la política económica. La política monetaria, en primer lugar, en una situación como la actual de tipos de cambio con una obligada estabilidad y una gran movilidad de los capitales no puede contribuir sistemáticamente a corregir los desequilibrios económicos internos. Además, esta situación será totalmente definitiva cuando en la tercera fase se ceda la soberanía de este instrumento al Banco Central Europeo. La política fiscal, en segundo lugar, condicionada a la reducción de los niveles de déficit público en relación al PIB, presenta también un escaso margen de maniobra, tanto más cuando una vez incorporados a la Tercera Fase, se exige el cumplimiento de un Pacto de Estabilidad, que entre otros requisitos establece la imposición de multas en el caso de acumulación de un déficit público excesivo, equivalente a un 3% del PIB.

Por otra parte, los mayores niveles de desempleo de nuestro país se podían antes paliar algo con la alteración del tipo de cambio de la peseta (devalua-



ción). Sin embargo, una vez sustituida la peseta por el euro, esta posibilidad quedará totalmente cerrada. Es por ello que el tipo de conversión de la peseta respecto al euro, que se determinará antes de final de este año, debería reflejar los datos fundamentales macroeconómicos de nuestro país. Una peseta sobrevaluada perjudicaría la competitividad de nuestra economía, mientras que una depreciación de última hora iría en detrimento de nuestra credibilidad internacional y no solucionaría el problema de fondo de la economía española, el retraso en la convergencia real.

LA POLITICA ECONOMICA ESPAÑOLA EN LA UEME

Dado este panorama, las líneas fundamentales de un programa de política económica que facilite un crecimiento sostenido a medio plazo de nuestra economía en el ámbito de la UEME, se deben concretar, en nuestra opinión, en las siguientes actuaciones:

1.-Una política fiscal tendente necesariamente al saneamiento de las finanzas Públicas. Para ello, se debe actuar fundamentalmente sobre el componente del déficit estructural, y en concreto sobre la vertiente de los gastos, mediante un conjunto de actuaciones orientadas hacia el control y la reducción del gasto público, y sobre todo al aumento en su eficiencia, en la orientación de la imposición hacia una mejora también en su eficiencia, con una rigurosa neutralidad tributaria sobre los distintos productos y formas de ahorro y la restauración de las virtudes democráticas del Presupuesto, para conseguir un mecanismo fiable de previsión y de control.

En este sentido, también habría que actuar aumentando la importancia de las inversiones Públicas en

relación al PIB, e introduciendo una mayor flexibilidad en las Administraciones Públicas, a pesar de las dificultades que supone, dados los gastos adicionales para atender las elevadas cifras de paro, y como consecuencia la menor recaudación fiscal derivada de la menor base imponible de los contribuyentes.

2.- La utilización de una política monetaria por el BCE que permita el mantenimiento de las tasas de inflación a niveles reducidos, así como de los tipos de interés a corto plazo. Esta política debería suavizarse en el futuro para permitir un mayor crecimiento económico de los países, una vez que el BCE haya alcanzado un alto nivel de reputación.

3.- Una política de rentas permanente, basada en acuerdos entre los sindicatos y los empresarios y que permitiera moderar las pretensiones salariales, con los efectos positivos que supone sobre los niveles de inflación y sobre la competitividad de nuestra economía, y el fomento de la creación de empleo. Habría además que introducir en esas negociaciones sa-

lariales la productividad como elemento determinante en la retribución del factor trabajo; y establecer mecanismos que garanticen que el aumento en los beneficios empresariales repercutan en la creación de empleo.

4.- Una mayor flexibilidad del mercado de trabajo, que ayude a combatir muchas de sus rigideces e insuficiencias. En este ámbito, se necesitan reformas que sitúen nuestra economía



sobre bases más sólidas de cara a su permanencia en la UEME; entre otras: actuar sobre los subsidios de paro, reduciendo la duración de su percepción, premiando a los que busquen activamente empleo y primando a las empresas que contraten a parados de larga duración; aumentar la formación ocupacional; acabar con la segmentación del empleo entre trabajadores permanentes y temporales, actuando sobre los

*Edificio del
Tribunal de
Cuentas
del Reino*



costes de despido y sobre los tipos de contratos y llevar a cabo profundas modificaciones en diversos ámbitos de la negociación colectiva.

5.- En línea con lo anterior, es preciso igualmente, si no más importante, la aplicación de reformas estructurales en los mercados de bienes y servicios, lo que favorecería el mejor control de la inflación, una mayor competitividad de nuestra economía, con los efectos derivados sobre la balanza comercial, sobre el empleo y sobre los niveles de tipos de interés. En este sentido, es posible que esta liberalización tuviese efectos más beneficiosos para el empleo que la flexibilidad laboral.

6.- Por tanto, y para garantizar el buen fin de las medidas de liberalización anteriores, el establecimiento de una política de defensa de la competencia en este sector, defendida quizás por una agencia reguladora, que permita, entre otras actuaciones, reducir el grado de monopolio de las empresas y de los sindicatos, con medidas que eviten el excesivo proteccionismo y los subsidios generosos, tratando de defender la competencia y favorecer además la negociación de políticas de rentas en la línea planteada.

7.- Establecer los mecanismos para facilitar el desarrollo de un esfuerzo inversor importante y continuado, estimulando no sólo a la inversión doméstica sino también las aportaciones del exterior. Para ello se debe actuar en diversos frentes, como son: la mejora de la relación entre el gasto en I+D y el PIB;

la mejora del capital humano, enfatizando sobre todo las enseñanzas de carácter técnico a nivel superior y en la formación profesional; continuar la mejora de las infraestructuras de transportes terrestres e impulsar con rapidez las relacionadas con las comunicaciones, al tiempo que se fomenta la competencia en la oferta de servicios en ambos campos.

En definitiva, pues, una actuación firme de nuestras autoridades, que amparadas en la situación positiva actual de nuestra economía, permitan la generalización y la mejora en las expectativas de los agentes económicos respecto a nuestro país, lo que facilitaría la adopción de algunas medidas que imponen costes significativos a corto plazo pero que podrían permitir avanzar hacia una senda estable de crecimiento económico, que contribuiría no sólo a la convergencia nominal, sino a un plazo mayor a la convergencia real y a nuestro mantenimiento en la moneda única en una situación económica cada vez más mejorada.

¡ADIOS!, PESETA ¡ADIOS!

Hasta la primera mitad del siglo XIX convivieron en España diversas monedas de épocas y sistemas diferentes. Así, junto a los reales de vellón, existían onzas, duros, escudos, pesos, maravedíes y también la peseta.

La reina Isabel II había mandado, en 1836, acuñar una serie de 4 piezas de una peseta, con las que pagaba a las tropas que la defendían frente a los carlistas. A estos soldados se les llamaba *peseteros* por la moneda en la que se les retribuían sus servicios.

Fue, precisamente, durante el reinado de Isabel II cuando surge la idea de crear una moneda única, que tenga curso legal en toda España. En 1865 se crea la Unión Monetaria Latina, que integran Francia, Suiza, Italia y Bélgica. La Unión será la encargada de unificar las características monetarias (peso, ley, curso de las especies de oro y plata) a nivel internacional.

En septiembre de 1868 triunfa la Revolución y la reina Isabel II parte para el exilio. A los pocos días del triunfo de la Gloriosa, el general Serrano, que presidía el Gobierno provisional, promulga un decreto de reforma por el que la peseta se convierte en la moneda oficial y única de España, con la misma ley y peso que el franco francés.

La peseta se dividió en 100 céntimos y se acuñaron piezas de 10, 5, 2 y 1 céntimos, así como monedas de plata de cinco pesetas, que ofrecían en el anverso una matrona tumbada. Durante mucho tiempo, sin embargo, la gente siguió contando en reales. En 1878, y ya con la efigie del rey Alfonso XII, se acuñaron monedas de bronce, de 5 y 10 céntimos, que recibieron los nombres de *perra chica* y *perra gorda*, en alusión al extraño león que aparecía en el reverso.



Monedas de diversos reyes españoles, desde Felipe V hasta José Napoleón